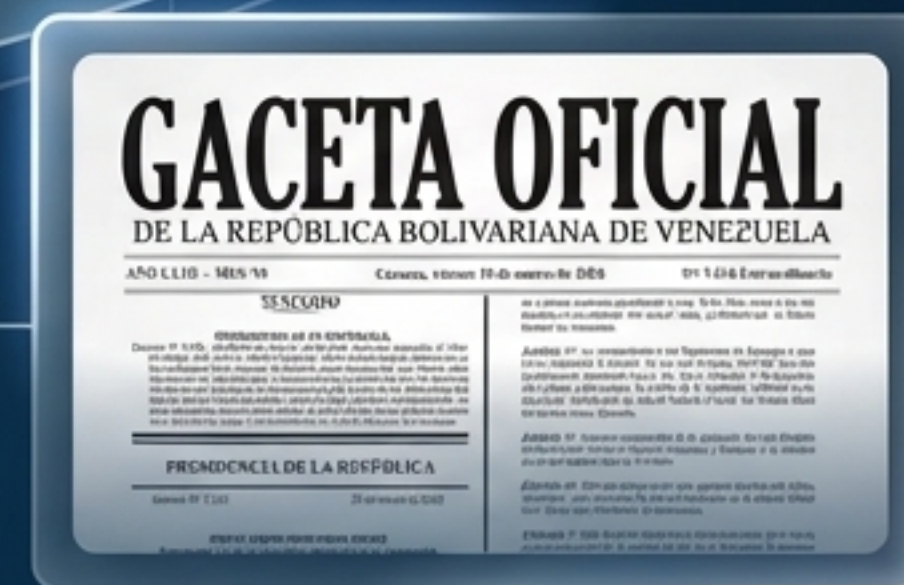
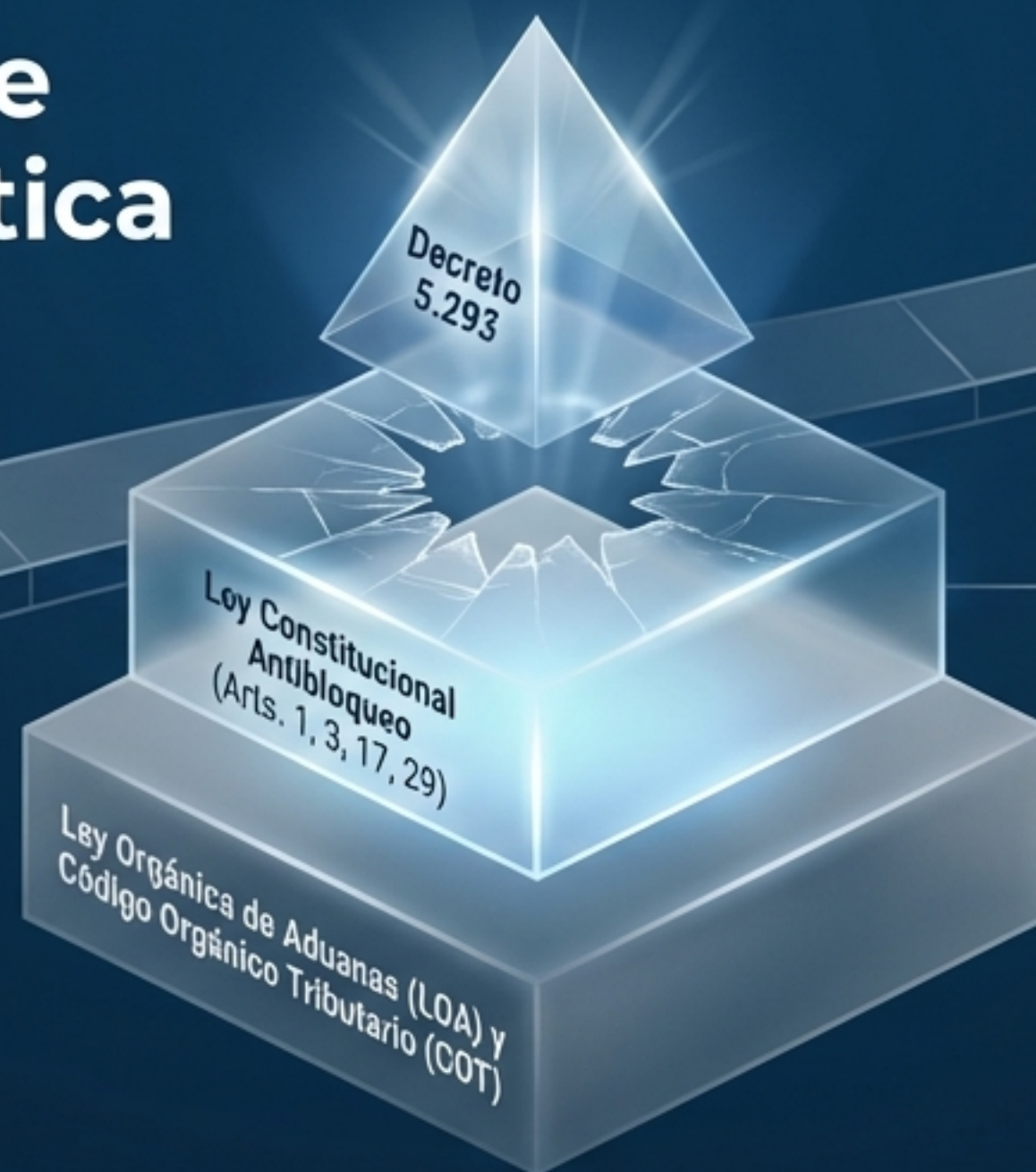


El Nuevo Paradigma del Puerto Libre: Guía Estratégica del Decreto 5.293

Inteligencia de negocios y cumplimiento
normativo para la Gaceta Oficial N° 7.014.

Una publicación de la Biblioteca Empresarial AdaptaPro | www.adaptaproerp.com

Un Quinquenio de Estabilidad Turística y Comercial



La **Ley Antibloqueo** faculta al Ejecutivo para desaplicar las restricciones temporales del COT, garantizando **5 años** de estabilidad jurídica (2026-2031) para el fomento económico regional.



Permite a minoristas e importadores planificar inventarios y estrategias de precios a largo plazo, mitigando el riesgo de obsolescencia regulatoria.

La Cuantificación del Incentivo: El Poder de los 3.000 TCMMV



Al anclar el cupo al Euro del BCV, el legislador blindo el beneficio contra la inflación y la devaluación durante todo el quinquenio.

El Impacto Territorial: Dos Enclaves, Dos Mercados



Zona Libre de Paraguaná (ZOLIPA)

- **Foco:** Inversión turística y comercial conexas.
- **Oportunidad:** Centro de distribución masiva de línea blanca (aires de 5 toneladas, microondas) y tecnología de alto valor.



Puerto Libre de Nueva Esparta

- **Foco:** Régimen liberatorio integral (Margarita y Coche).
- **Oportunidad:** Consolidación del turismo de compras boutique (licores, confecciones, alimentos gourmet).

Fronteras de la Franquicia: La Definición de Equipaje

Para invocar el Decreto 5.293, los bienes deben calificar estrictamente como **Equipaje Acompañado** según la Ley Orgánica de Aduanas.



El Equipaje Acompañado (Exonerado)



- Bienes nuevos para uso personal, familiar o como obsequios.



- Viajan con el pasajero en el mismo medio de transporte.



- Cantidades y naturaleza que no demuestren finalidad comercial.



La Importación Ordinaria (Gravada)



- Equipaje no acompañado (carga separada).



- Volúmenes mayoristas (ej. 20 unidades del mismo dispositivo).



El Escudo Fiscal: Tratamiento Práctico del IVA

Escenario	Sin Decreto 5.293	Con Decreto 5.293
Venta dentro de la Zona Libre	Exento (0%)	Exento (0%)
Salida al Territorio Nacional (Tierra Firme)	Gravado (Alícuota General 16%)	Exonerado (0% hasta 3.000 TCMMV)
Excedente sobre el límite	Gravado sobre el total	Gravado solo sobre el excedente

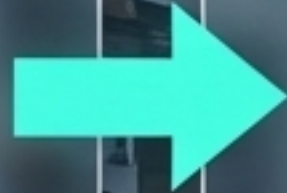
El comerciante local no traslada el débito fiscal al turista, neutralizando el hecho imponible en la aduana de salida.

El Embudo de Cumplimiento: Operativa SENIAT (Forma 82)



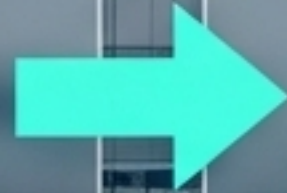
Paso 1: Adquisición y Soporte

Exigir y conservar facturas comerciales originales emitidas por comercios registrados (CORPOTULIPA / El Guamache).



Paso 2: Obtención del Formulario

Solicitar la Forma 82 (Registro y Declaración de Aduanas para Equipaje) a la aerolínea, naviera o en taquilla SENIAT.



Paso 3: Declaración Precisa

Llenar datos del grupo familiar. Importante: Declarar únicamente bienes nuevos. (Efectos personales usados no computan).



Paso 4: Reconocimiento y Sellado

Validación física por el SENIAT. Si el valor es ≤ 3.000 TCMMV y sin fin comercial, se otorgan sellos de conformidad.

Árbol de Decisiones: Gestión de Excedentes

¿Excede los 3.000 TCMMV?

Sí, un exceso menor

- **Acción:** Se aplica una Tarifa Reducida solo sobre el excedente.
- **Impacto:** Rebaja del 10% (para aranceles del 20%) o del 5% (para aranceles del 15%). Mantiene condición jurídica de equipaje.

Sí, volumen comercial / Exceso Mayor

- **Acción:** La aduana desestima el régimen de equipaje.
- **Impacto:** Pasa a Régimen de Importación Ordinaria. Exige pago completo de aranceles, 16% IVA general, y posible contratación de Agente de Aduanas.



La omisión voluntaria de declaración de excedentes anula la franquicia y genera multas severas.

Límites Infranqueables: Exclusiones del Decreto



Vehículos y Motocicletas

- **Regla:** Su ingreso a tierra firme NO está cubierto.
- **Requisito:** Requiere importación ordinaria, pago de aranceles (con demérito por uso), placa especial y prohibición de venta por 3 años.



Prohibiciones Absolutas

Drogas sintéticas, material pornográfico, sustancias radioactivas.

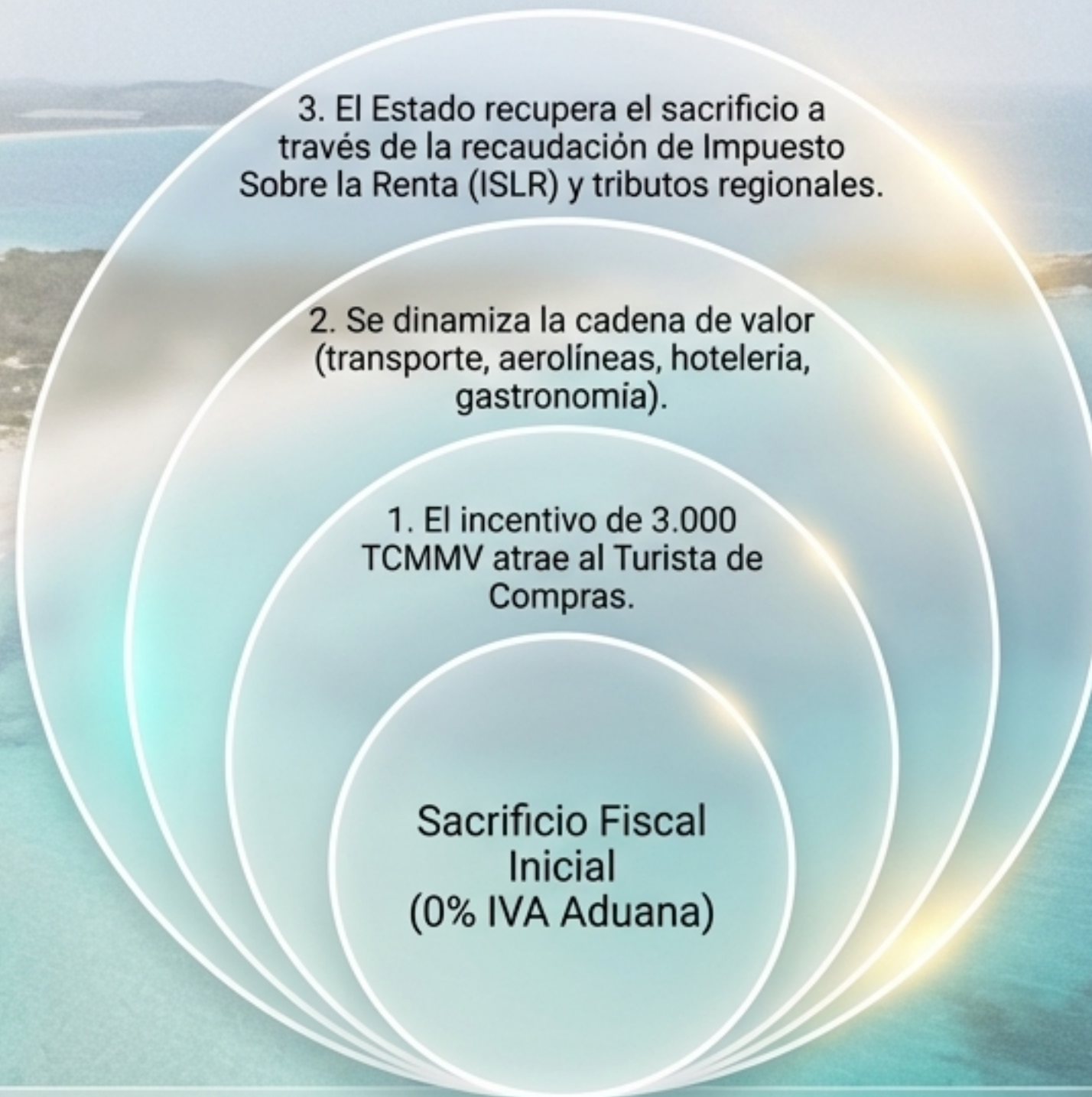
(Comiso inmediato)



Restricciones Específicas

- Armas/Municiones (Permiso DAEX).
- Bienes agropecuarios (Control Sanitario).
- Equipos de telecomunicaciones avanzados (Permiso CONATEL).

Síntesis Estratégica: El Efecto Multiplicador del Turismo



El decreto transforma el acto de consumir en un motor de resiliencia y desarrollo económico regional.

Pilares de Acción para el Éxito Comercial

Pilar 1: Para el Comercio Local (Retailers)

-  - **Transparencia:** Exhibir claramente los artículos sujetos a cupo y las condiciones del decreto.
-  - **Cumplimiento:** Mantener vigente el registro ante CORPOTULIPA o la Aduana Principal para garantizar la validez de las facturas.
-  - **Inventario:** Aprovechar la ventana de 5 años para planificar stock de alto valor.

Pilar 2: Para el Viajero/Comprador

-  - **Educación:** Entender que la exoneración requiere autoliquidación informativa (Forma 82).
-  - **Monitoreo:** Revisar la tasa TCMMV (Euro) del BCV el día de la compra y del viaje.

Sistematice su cumplimiento normativo y potencie sus ventas con AdaptaPro ERP. Visite: www.adaptaproerp.com

adaptaPro

NotebookLM